

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

Núm. XXIX de Coatzacoalcos I
Coatzacoalcos, Ver., a 23 de Abril de 2018

RECIBIDO

Fecha: 24/04/2018 Hora: 17:55 hrs

Recibe: *[Signature]*
Se recibe escrito 2 FOJAS
con 5 anexos

C. MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO
LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

La que suscribe C.P. ROSA ICELA BRETON HERNANDEZ, en mi carácter de Representante Legal de la empresa COATZA TV, S.A. DE C.V., personalidad que acredito con el Instrumento Público No. 54,282, de fecha 29 de Agosto de 2017, pasado ante la fe del Notario Público No. 3 Lic. Pablo Daniel Salas Liaño e identifico con mi credencial para votar No. 0818016671311 Expedida por el Instituto Federal Electoral.

Por medio del presente, hago entrega dentro del plazo de los 5 días siguientes a la publicación emitida el día 19 de abril de 2018, a través de nuestro medio de comunicación denominado Diario "NOTISUR", del estudio y encuesta preelectoral realizada en el estado de Veracruz para la elección de Gobernador; la fue realizada por la empresa VOTIA SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. DE C.V. y patrocina por la empresa FRECUENCIA MODULADA TROPICAL, S.A. DE C.V. (HRN-FM 96.5 MAS LATINA), situación que compruebo con la ficha metodológica elaborada por la encuestadora.

Lo anterior de conformidad, para dar cumplimiento dentro del plazo que establece el ARTICULO 136 numeral 1, 2 y 3 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE, que a la letra dice:

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO O SONDEOS DE OPINIÓN.

ARTÍCULO 136.

1. Las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente, hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral respectiva, deberán ajustar su actuación a lo siguiente:
2. La entrega de los estudios referidos en el numeral anterior deberá realizarse, en todos los casos, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la encuesta por muestreo o sondeo de opinión respectivo.

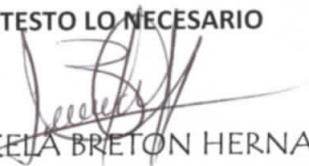
3. El estudio completo a que se hace referencia, deberá contener toda la información y documentación que se señalan en la fracción I del Anexo 3 de este Reglamento.

Se adjunta al presente fotocopia del: Instrumento Público No. 54,282, Credencial de Elector y de la encuesta preelectoral realizada en el estado de Veracruz para la elección de Gobernador, por la empresa VOTIA SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. DE C.V.

Por lo antes expuesto, a esa Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Electoral del Estado de Veracruz, ATENTAMENTE PIDO:

UNICO.- Me tenga por presentada en los términos de este escrito dando cumplimiento a lo que establecen los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 136 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE

PROTESTO LO NECESARIO



C.P. ROSA ICELA BRETÓN HERNÁNDEZ
APODERADA DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN
DENOMINADO "NOTISUR"
TEL. 9212170014 / CEL 921 11 5 4382.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE

ARTICULO 136

4. Las personas físicas o morales que por primera ocasión entreguen a la autoridad electoral el estudio completo, deberán acompañar la documentación relativa a su identificación, que incluya:

A. NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN SOCIAL

COATZA TV, S.A. DE C.V.

B. LOGOTIPO O EMBLEMA INSTITUCIONAL PERSONALIZADO

GRUPO OLMECA MULTIMEDIOS
COATZA TV, S.A. DE C.V.



C. DOMICILIO

CUAUHTEMOC No. 3400
COL. GUADALUPE VICTORIA CP. 96520
COATZACOALCOS, VER



D. TELÉFONO Y CORREO (S) ELECTRÓNICO (S)

TELEFONO: 921 21 7 00 14

Email: rosybreton@gmail.com

E. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE QUIEN O QUIENES SIGNEN EL ESTUDIO

N / A

F. PERTENENCIA A ASOCIACIONES DEL GREMIO DE LA OPINIÓN PÚBLICA, EN SU CASO

N/A